

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 92 y 102 del R.D. 1886/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 23 de mayo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el juego como iniciación a actividades organizadas (asignatura actividades organizadas). Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría y práctica del entrenamiento deportivo. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: MUSICA. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Introducción). Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 Págs. 4.211 a 4.216)

RESOLUCION de 12 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el curso 1991/1992, a Maestros Provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del Curso 1.990/1.991, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han

de ser destinados provisionalmente en los puestos vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 1.991/1.992.

Para una utilización más racional de los efectivos y al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), en Preescolar, en Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, en Matemáticas-Ciencias Naturales, y en Educación Física, para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, igual que en el Curso anterior, existiendo participantes que desean obtener destino en el mismo Centro o Localidad y con el fin de facilitar las posibilidades de concurrencia de estas personas, siempre que sea factible, se recoge el procedimiento oportuno en la presente Resolución.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I.- VACANTES

PRIMERO.- Una vez que se efectúe la adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, todos los puestos de trabajo en funcionamiento en el Curso 91/92, que no han sido provistos en propiedad definitiva o, excepcionalmente, en los términos establecidos en la normativa vigente, o en Comisión de Servicio -incluidos aquellos que, hallándose en las circunstancias descritas, estuvieron desempeñados en el Curso 90/91 por Maestros Provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el punto QUINTO, con arreglo a las prioridades que, asimismo se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como puestos vacantes, los Puestos Docentes de Carácter Singular o los afectados por Proyectos o Programas Educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEGUNDO.- En el proceso de Adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de puestos de trabajo vacantes:

- Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje).
- Preescolar.
- Filología Lengua Castellana-Inglés.
- Filología Lengua Castellana-Francés.
- Matemáticas-Ciencias Naturales.
- Educación Física.
- Los puestos de trabajo de Ciclo Inicial y Ciclo Medio, Ciencias Sociales y Lengua Castellana, con objeto de facilitar la colocación de los colectivos provisionales de mayor antigüedad, se agruparán bajo el epígrafe genérico de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

II.- PARTICIPANTES

TERCERO.- En el presente procedimiento de colocación participarán los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el punto QUINTO y que estén pendientes de colocación.

CUARTO.- Aquellos Maestros que en esta Convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a Centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de Agosto de 1.990), y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 90/91, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el próximo Curso, siempre y cuando existan vacantes del mismo puesto de trabajo -Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Educación Física y "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."-. Los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar o Educación Física que fueron acumuladas al turno general por no haberse provisto en las modalidades de participación correspondientes a estos puestos de trabajo, sólo podrán optar por permanecer en vacantes de "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.". Los Maestros que han ocupado vacante de Matemáticas-Ciencias Naturales, podrán optar por seguir ocupándola en el mismo Centro, para el próximo Curso, siempre que tengan esa especialidad o la habilitación correspondiente. De no ser así o no querer ejercer esta opción, podrán optar a vacante perteneciente a "Restantes puestos de trabajo de E.G.B."

Para el ejercicio de esta opción en los puestos

vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física, será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente como se establece en el punto OCTAVO de esta Resolución.

Para todo ello, los interesados deberán rellenar el campo "D" de la solicitud de destinos (Anexo I), en el que hacen petición expresa de permanencia en el correspondiente Centro, lo que supondrá la anulación del resto de las peticiones de su solicitud, en el caso de que exista esa vacante. Caso de que opte más de un Maestro para un solo puesto vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y en segundo lugar el N.R.P. o Número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Maestros comprendidos en el apartado 1º del punto QUINTO de esta Resolución.

III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

QUINTO.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Procedentes de Unidades Suprimidas, y situaciones análogas.

2º.- Maestros Provisionales, que no hayan obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso General de Traslados.

3º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de primero de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en el número anterior).

En cada uno de los colectivos 1º, 2º y 3º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquellos en que esto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la cual accedieron al Cuerpo, y después al Número más bajo de la Lista General.

4º.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de Abril de 1.990 (B.O.J.A. del 20).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha confeccionado de acuerdo con lo establecido en el punto 42 de la Orden de Convocatoria de Oposiciones.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados Funcionarios de Carrera.

5º.- Los Interinos sujetos al punto 1º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, se ordenarán por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

SEXTO.- Para ejercitar el derecho de concurrencia a un mismo Centro o Localidad entre dos participantes, previsto en el preámbulo de la presente Resolución, uno de los Maestros que así lo desee -siempre el mejor situado en el orden de colocación- renunciará a su puesto en el orden que le correspondiera, para situarse en el inmediatamente posterior al otro con el que quiere concurrir. Para ello, deberán solicitarlo conjuntamente en el mismo modelo de solicitud. Con este sistema se aumentan considerablemente las posibilidades de obtener un mismo Centro o Localidad dos participantes. No obstante, si entre las plazas solicitadas no existieran dos vacantes, respetando el orden de peticiones, se procederá a la adjudicación como si de dos solicitudes independientes se tratara, con los mismos números de orden que los aceptados para la concurrencia.

Este derecho de concurrencia queda condicionado a que ambos participen por el mismo puesto de trabajo.

En ningún caso podrá aparecer un mismo participante en más de una solicitud ya sea individual o de concurrencia.

IV.- EDUCACION ESPECIAL (PEDAGOGIA TERAPEUTICA, AUDICION Y LENGUAJE), PREESCOLAR, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES, FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES, MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION FISICA.

SEPTIMO.- Siguiendo criterios de cualificación del Profesorado, las plazas para puestos de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales, Educación Física, se cubrirán con preferencia a cualquier otro Maestro con aquéllos que, habiendo solicitado participar por dichos puestos, estén en posesión de los requisitos requeridos, siguiendo también, para ello, el orden señalado en el punto QUINTO.

Solamente se podrá participar por uno de estos puestos de trabajo.

Los Maestros con los requisitos de especialidad requeridos, pertenecientes al Colectivo 5º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan puestos vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología Lengua Castellana-Inglés, Filología Lengua Castellana-Francés, Matemáticas-Ciencias Naturales y Educación Física en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que participen por alguno de estos puestos están obligados a obtener destino en ellos.

Para aumentar las posibilidades de Maestros especialistas, en el caso de vacantes de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Educación Física, la Administración podrá reservar un número de estos puestos vacantes igual o inferior, en su caso, al número de plazas ofertadas a la Convocatoria de Oposiciones del correspondiente Curso.

Con esta salvedad, de seguir existiendo puestos vacantes de especialistas, excepto de Filología Lengua Castellana-Inglés o Filología Lengua Castellana-Francés, se incorporarán al grupo de "Restantes Puestos de Trabajo de E.G.B." a modo de Turno General.

OCTAVO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a los puestos indicados en el punto SEGUNDO de esta Resolución, a excepción del que figura bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B.", se deberá estar en posesión de alguno de los requisitos establecidos en el art. 17 del Real Decreto 895/89, de 14 de Julio. La justificación de los citados requisitos se efectuará mediante uno de los siguientes procedimientos que deberá acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del Certificado de Habilitaciones.
- Fotocopia compulsada del Título, Diploma o documento acreditativo.
- Fotocopia de la Orden de Aprobación del Expediente de Oposición publicado por Orden de 11 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26).

NOVENO.- Para poder solicitar puestos comprendidos bajo el epígrafe "Restantes puestos de trabajo de E.G.B." no es preciso acompañar documentación alguna a la solicitud.

V.- INSTANCIAS

DECIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se abrirá, si procede, un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.J.A. de la Adjudicación Definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos Maestros que habiendo obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados lo hayan perdido en la Definitiva.

UNDECIMO.- Instancias y errores. La instancia única, se encontrará a su disposición en las Delegaciones Provinciales, se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

DUODECIMO.- Vacantes. Se podrá pedir cualquier Centro y/o Localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de Centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones, hasta 280, podrán ser Localidades). No obstante, los puestos vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquéllos que realmente se oferten y que se harán públicos conforme a lo expuesto en el punto DECIMONOVENO de esta Convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Solicitud de destino a nivel Centro y/o Localidad. De acuerdo con la Lista de Códigos que figure en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite Localidad, se le asignará puesto en el primer Centro de la misma que hubiera vacante y para ello los Centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos de Centros.

DECIMOCUARTO.- Solicitud de destino en el Código de reserva de la Delegación. Así mismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un Código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este Código supondrá que el Maestro quede "A Disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier puesto vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

Una vez consignado este Código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o Localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

DECIMOQUINTO.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen puesto en alguno de los Centros o Localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberá indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los puestos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas. A estos efectos las vacantes de los puestos de trabajo del Código de Reserva de la Delegación se estimarán como los correspondientes al menor censo de la provincia.

La petición global de los puestos de trabajo vacantes a nivel provincial, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

DECIMOSEXTO.- Para los Maestros que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes de los puestos de trabajo.

DECIMOSEPTIMO.- Los Maestros del colectivo 2º pertenecientes a la Décima y Undécima Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposiciones convocados en 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988 y 1.989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el Número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E.s. de 30-09-85, 30-09-86, 15-04-91, 02-10-85, 01-09-86, 28-08-87, 29-08-88, 28-08-89 y 30-08-90 respectivamente).

Los Maestros componentes del colectivo 4º habrán de consignar el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente Resolución.

Los integrantes del colectivo 5º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicio en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes, o fotocopias compulsadas de nombramientos y ceses.

VI.- RELACION DE PARTICIPANTES

DECIMOCTAVO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una Lista Provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto QUINTO, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se aprueben la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

VII.- RELACION DE PUESTOS VACANTES

DECIMONOVENO.- Se procederá por las Delegaciones a hacer pública una Relación Provisional de los Puestos Vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a Definitiva la Relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES

VIGESIMO.- Mediante Resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

VIGESIMOPRIMERO.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de opositores de 1.991 y del comprendido en el punto 4º del Acuerdo de 16 de Enero de 1.990, así como de las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

VIGESIMOSEGUNDO.- Contra la presente Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso de Reposición conforme a los

artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 12 de junio de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia. Andalucía.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1991/92
EDUCACION GENERAL BASICA

<p>A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1990/91</p> <p>D.N.I. <input type="text"/></p> <p>N.R.P. <input type="text"/></p> <p>Nº Lista <input type="text"/> (1) <input type="text"/> (2)</p> <p>Apellidos y Nombre: <input type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación:</p> <p>Calle <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> C.P. <input type="text"/></p> <p>Provincia <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/></p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input type="checkbox"/></p> <p>01. Procedentes unidades suprimidas 02. Maestros Provisionales 03. Reingresados al servicio activo 04. Aprobados Oposición 90 05. Restantes interinos del punto 1º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días) (3)</p> <p>C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N. o Educación Física, señale con X aquél por el que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> P. Terap. <input type="checkbox"/> F. (Inglés) <input type="checkbox"/> Mat. - C.N. <input type="checkbox"/> Aud. y Leng. <input type="checkbox"/> F. (Francés) <input type="checkbox"/> Ed. Física <input type="checkbox"/> Preesc.</p>
<p>D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:</p> <p>Tiempo de Servicio prestado en el Centro <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días</p> <p>Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente): <input type="checkbox"/> P.T. <input type="checkbox"/> A.L. <input type="checkbox"/> Preesc. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Mat. - C.N. <input type="checkbox"/> Ed. Física <input type="checkbox"/> Restantes Puestos de E.G.B.</p>	
<p>E. Si ha sido nombrado para E.A. o tiene concedida Comisión de Servicio en algunas de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> Provincia <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Por C. Serv. <input type="checkbox"/> E.A. <input type="checkbox"/> Otras causas <input type="checkbox"/></p> <p>(Indique con una X la situación que corresponda)</p>	
<p>F. ¿Se encontrará el 1-9-91 prestando Servicio Militar? (S. o N.) <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indique fecha terminación <input type="text"/></p>	
<p>SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1991/92 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.</p> <p>En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 1991</p> <p style="text-align: right;">Firma: <input type="text"/></p>	
<p>ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN <input type="text"/></p>	

<p>SOLO EN CASO DE EJERCER EL DERECHO DE CONCURRENCIA PREVISTO EN EL PUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA <small>(Siempre se retrocederá en su puesto al participante mejor situado en el orden de colocación)</small></p>	
<p>A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1990/91</p> <p>D.N.I. <input type="text"/></p> <p>N.R.P. <input type="text"/></p> <p>Nº Lista <input type="text"/> (1) <input type="text"/> (2)</p> <p>Apellidos y Nombre: <input type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input type="text"/> Código <input type="text"/></p> <p>Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación:</p> <p>Calle <input type="text"/></p> <p>Localidad <input type="text"/> C.P. <input type="text"/></p> <p>Provincia <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/></p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input type="checkbox"/></p> <p>01. Procedentes unidades suprimidas 02. Maestros Provisionales 03. Reingresados al servicio activo 04. Aprobados Oposición 90 05. Restantes interinos del punto 1º del Acuerdo 16-1-90 (indique tiempo <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días) (3)</p> <p>C. Si reúne los requisitos y opta por puesto de trabajo de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje), Preescolar, Filología (Inglés), Filología (Francés), Mat. - C.N. o Educación Física, señale con X aquél por el que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> P. Terap. <input type="checkbox"/> F. (Inglés) <input type="checkbox"/> Mat. - C.N. <input type="checkbox"/> Aud. y Leng. <input type="checkbox"/> F. (Francés) <input type="checkbox"/> Ed. Física <input type="checkbox"/> Preesc.</p>
<p>D. Declara que reúne los requisitos establecidos en el punto CUARTO de la Convocatoria y opta por permanecer en el mismo Centro, por lo que indico:</p> <p>Tiempo de Servicio prestado en el Centro <input type="text"/> Años <input type="text"/> Meses <input type="text"/> Días</p> <p>Puesto de trabajo obtenido en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente): <input type="checkbox"/> P.T. <input type="checkbox"/> A.L. <input type="checkbox"/> Preesc. <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Mat. - C.N. <input type="checkbox"/> Ed. Física <input type="checkbox"/> Restantes Puestos de E.G.B.</p>	
<p>SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el Curso 1991/92 y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.</p> <p>En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 1991</p> <p style="text-align: right;">Firma: <input type="text"/></p>	
<p>ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN <input type="text"/></p>	

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD.	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1				53			
2				54			
3				55			
4				56			
5				57			
6				58			
7				59			
8				60			
9				61			
10				62			
11				63			
12				64			
13				65			
14				66			
15				67			
16				68			
17				69			
18				70			
19				71			
20				72			
21				73			
22				74			
23				75			
24				76			
25				77			
26				78			
27				79			
28				80			
29				81			
30				82			
31				83			
32				84			
33				85			
34				86			
35				87			
36				88			
37				89			
38				90			
39				91			
40				92			
41				93			
42				94			
43				95			
44				96			
45				97			
46				98			
47				99			
48				100			
49				101			
50				102			
51				103			
52				104			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105				157			
106				158			
107				159			
108				160			
109				161			
110				162			
111				163			
112				164			
113				165			
114				166			
115				167			
116				168			
117				169			
118				170			
119				171			
120				172			
121				173			
122				174			
123				175			
124				176			
125				177			
126				178			
127				179			
128				180			
129				181			
130				182			
131				183			
132				184			
133				185			
134				186			
135				187			
136				188			
137				189			
138				190			
139				191			
140				192			
141				193			
142				194			
143				195			
144				196			
145				197			
146				198			
147				199			
148				200			
149				201			
150				202			
151				203			
152				204			
153				205			
154				206			
155				207			
156				208			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA	NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209				245			
210				246			
211				247			
212				248			
213				249			
214				250			
215				251			
216				252			
217				253			
218				254			
219				255			
220				256			
221				257			
222				258			
223				259			
224				260			
225				261			
226				262			
227				263			
228				264			
229				265			
230				266			
231				267			
232				268			
233				269			
234				270			
235				271			
236				272			
237				273			
238				274			
239				275			
240				276			
241				277			
242				278			
243				279			
244				280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

NUM. ORD	CODIGO	NOMBRE DE LAS PROVINCIAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1.		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

En a de de 1991

Firma del solicitante,

- | | | | |
|------------|----------|------------|------------|
| 04 Almería | 11 Cádiz | 14 Córdoba | 18 Granada |
| 21 Huelva | 23 Jaén | 29 Málaga | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO DE SOLICITUD

CAMPO A. Datos personales y del centro de Servicio durante el curso 1990/91. Debe cumplimentar:

- D.N.I.: Especifique su D.N.I. ajustado a la izquierda.
 - N.R.P.: Especifique su N.R.P. ajustado a la izquierda.
 - Número Lista: Los maestros del colectivo 2º pertenecientes a las 10ª y 11ª promoción de acceso directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989 deberán indicar además de su Número de Registro Personal, el número de lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (B.O.E. s de 30-09-85, 30-09-86, 15-04-91, 02-10-85-01-09-86, 28-08-87, 29-08-88 - 28-08-89 y 30-08-90, respectivamente).
Para los Maestros del colectivo 4º, habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la Convocatoria.
Los integrantes del colectivo 5º habrán de indicar el tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
 - Apellidos y Nombre.
 - Centro de Destino: Indique el nombre y la localidad del último Centro donde prestó servicios durante el Curso 1990/91, así como el código del mismo (Véase lista de códigos).
 - Domicilio.
- (1)- Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10ª y 11ª Promoción de Acceso Directo, a los Concursos-Oposición de 1984 y siguientes, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los maestros de la oposición del 90 también se consignará en esta casilla.
- (2)- No rellenar los espacios sombreados, a cumplimentar por la Administración.

CAMPO B. Colectivo al que pertenece: Indique el código del colectivo al que pertenece.

- (3)- Sólo rellenar para profesores del colectivo 05.

CAMPO C. Especialistas: Si reúne los requisitos exigidos para ello y desea que le sea asignada con preferencia una vacante de especialista, señale con una X la casilla correspondiente.

Solamente se podrá consignar una de estas casillas.

CAMPO D. Maestros que optan por permanecer en el mismo Centro. Aquellos maestros que han presentado solicitud expresa de permanencia en el mismo centro, por encontrarse en la situación prevista en el párrafo 1 del punto 4 de la Convocatoria, habrán de indicar:

-Tiempo de servicio prestado en el Centro, referido a la fecha de publicación de la Convocatoria.

-Especialidad obtenida en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 30 de agosto de 1990). Los que obtuvieron destino por el turno general en vacantes de Educación Especial, Preescolar o Educación Física sólo podrán consignar la casilla correspondiente a "Restantes Puestos de E.G.B.".

SOLICITUD DE VACANTES

1. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades).

2. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales pueden solicitarse, por el orden deseado. Centros y/o Localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuren en la lista de Códigos.

Pueden especificarse Centros concretos de una localidad y luego especificar el código de la misma, lo que será interpretado en la asignación de plazas, como "el resto de los centros de esta localidad". De acuerdo con lo anterior se le recomienda que si todos o parte de los Centros de una localidad le interesan en un determinado orden especifique el código de los mismos en el orden que dese. Cuando no sea ésta la circunstancia le resultará más cómodo poner el código de localidad, pues ello le evitará tener que cumplimentar más casillas.

3. Consignación código "A Disposición de la Delegación Provincial..." Para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuantía que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el maestro pueda ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la provincia.

Una vez consignado este código, a excepción de las solicitudes de destino a nivel provincial, no se estimarán las solicitudes de los restantes Centros o localidades de esa provincia que figuren posteriormente.

4. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes, incluidos aquellos que concurren como especialistas, no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades -o en reserva- consignados según los puntos anteriores, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1822/88, interpuesta por don Antonio Morales Puertas, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 26 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1822/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso interpuesto por la Procuradora D^a M^a Paz Calvo Pancorbo, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por dicho órgano el día 11 de junio de 1987 por la que se denegaba la compatibilidad solicitada; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2911/89, interpuesto por don José Arias Espejo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 6 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2911/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado D. Rufino Segura Arandis, en nombre y representación de D. José Arias Espejo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra Resolución de la Secretario General de Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se deniega la compatibilidad de su actividad pública con la privada de Agente de Comisión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por percepción del complemento específico que anulamos por no ser ajustada a Derecho, reconociendo la compatibilidad entre la actividad privada y pública. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3785/89, interpuesto por don Pedro López Jurado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 28 de enero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3785/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz Navarro, en

nombre y representación de D. Pedro López Jurado, contra resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 12 de junio de 1989, dictada en virtud de recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 20.4.88 de la misma Consejería; por ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 5274/89, interpuesta por María del Carmen Alvarez Leiva, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 5274/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz en nombre y representación de D^a. María del Carmen Alvarez Leiva, contra la resolución de 9 de octubre de 1989 de la Consejería de Gobernación, por el que se desestima el recurso de reposición contra otro del mismo Órgano resolutor, de 7 de noviembre de 1988, que denegó la compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas, declarando a la recurrente en situación de excedencia en su actividad pública secundaria, que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 5 de junio de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

Las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ejercen a través de programas de actuación en los que se contemplan la realización de determinadas acciones y con carácter general a los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de investigación, formación, fomento y difusión que conlleven un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería.

La homogeneidad que, en este sentido, presentan los distintos programas y los medios para su instrumentación mediante ayudas económicas, propician que con carácter unitario, en una misma disposición administrativa, proceda regular la concesión de estas ayudas para el ejercicio 1991.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3, del referido artículo y convocar ayudas en otras materias concretas.